



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 52 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 046-A-2017-GM/MPJB, se aprueba el Plan de Trabajo para la celebración del XXIX Aniversario de la Provincia de Jorge Basadre, con un presupuesto de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 264-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita, solicita habilitación de fondos vía encargo Interno, al Gerente de Administración y Finanzas por la suma de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, con el Informe N° 194-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, indica que a efecto de poder cumplir con el requerimiento de ejecución de gasto para el desarrollo de las actividades programadas, es recomendable ejecutar por intermedio de funcionario de la entidad, siendo factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa, designado al funcionario competente, por lo que resulta factible, se proceda a la delegación al funcionarios que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la organización del Plan de Trabajo XXIX Aniversario de la Provincia de Jorge Basadre, por el monto requerido;

Que, con el Informe N° 161-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración solicita la respectiva certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual mediante el Informe N° 372-2017-OPP-GM/MPJB, otorga la respectiva certificación presupuestal por la suma de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;*

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios,



ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 194-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Silvia Chávez Toledo Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor de la LIC. SUSANA AURORA MONTANCHEZ MAMANI, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/ 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para la celebración del XXIX Aniversario de la Provincia de Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



Cc
G.M
OAJ